



La fuerza de la verdad no puede ser detenida por muros ni barrotes. Hechos concretos, que transcribimos a continuación, los derrumban; muestran la cruda y brutal realidad, que no podrá ser disimulada por máscaras sonrientes.

Quienes han sufrido los horrores de la tortura, son seres humanos. Quienes han aplicado las torturas, o han propiciado y tolerado que se apliquen pretenden serlo.

Lea y juzgue Ud. y si alguien cree que algo de lo que se dice aquí no es cierto o es exagerado, tiene fácilmente la manera de comprobarlo.

## LO QUE CALLA LA GRAN PRENSA

### TORTURAS EN LAS CARCELES

**WALTER DE LEON.** — Caída 9/5/72. A jefatura y 2 palizas ese día. La 2da. noche eran 7 tipos: 5 le daban y 2 anotaban. El 12/5, 2 tipos lo ponen de espaldas (para que no los vea), le dan una paliza y simulan matarlo con revólver en la cabeza (sin balas). El 18 lo sacan de Jefatura encapuchado y lo llevan a un cuartel: picana, palizas y simulacros de muerte (rule-

ta rusa). Lo dejan descansar en colchón en el suelo y cada media o una hora, palizas, picana y le hacen meter las manos en un tacho con agua, dándole electricidad. Sobre el mediodía lo revisó (presión y pulso) un tipo y lo llevaron a la enfermería del cuartel. De noche de vuelta a Jefatura, donde le sacan capucha y lo llevan en andas a su celda. Después no le dan más.

**EDUARDO TERRA.** — Detenido en su casa y llevado al Grupo de Artillería Antiaéreo N° 1, en el Cerro. Encapuchado más de un mes, esposado y sobre todo cuando lo torturan. 1ra. semana, plantón sin comer ni beber, después tacho todos los días. Se desmayó varias veces, le inyectaron algo por vía intravenosa. Tortura psicológica y siempre simulacro de asesinato disparando un tiro cerca del oído. A los 15 días lo llevan encapuchado a Paysandú por avión, lo hacían rodar por el piso diciendo que lo tirarían. Tacho, palizas, trompadas y patadas, lo colgaron de las muñecas sin tocar el piso y varias veces picana. A principio de julio lo traen de vuelta y le dan tacho hasta mediados de mes cuando pasa a Cárcel Central. Está operado de los dos riñones y por el frío tuvo un cólico nefrítico muy fuerte, lo único que hicieron fue ponerle una bolsa de agua caliente sobre el riñón, 5 horas después de empezar

**DIEGO OLIVERA** — Detenido el 5 de junio fue llevado al cuartel "La Boyada", 1° de Artillería. Fue sometido a tres secciones de interrogatorio durante el 1er. día. La primera fue de algunas preguntas y casi todo el tiempo trompadas, zambullidas y tachos (diez veces aprox.) 2do. día le traen al que lo cantó y éste lo reconoce. Luego preguntas, trompadas y tacho, terminan a las 9. Lo paran hasta las 10 sin comer ni beber. En los días siguientes una serie de interrogatorios alternando trompadas y tachos. Esto dura casi 15 días (desde la 1 ó 2 de la madrugada del 6, al 18 de junio); por el 20 le traen el acta y la firma; luego a los 4 días le dan palizas y tacho acusándolo de algo falso y los testigos lo comprueban. Lo procesan entre el 29 y el 3 de julio. Luego lo llevan al cuartel y lo interrogan, con acusaciones y amenazas, no pasa de las palabras. Pese a conocer que está procesado manifiestan que si tuvieran que dar le darian."



# MARCHA

de los

## Derechos Humanos

El 16 de agosto el pueblo uruguayo, respondiendo al llamado difundido días antes por un grupo de personalidades, a las que se sumaron distintas organizaciones políticas, sindicales y sociales, participó en la marcha por la Defensa de los Derechos Humanos, bajo las consignas de: Liberar a los presos por luchar y no torturar a los presos por luchar. En la concentración final se leyó un mensaje del Movimiento en Defensa de los Derechos Humanos que trascribimos textualmente.

La Carta de las Naciones Unidas, organismo internacional del que nuestra República es un Estado miembro, con todos los derechos pero también con todas las obligaciones, tiene preceptos que obliga a éstos a respetar los derechos humanos.

En oportunidad de conmemorarse en 1968, los veinte años de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Asamblea de Derechos Humanos reunida en Canadá estableció:

“Los problemas relativos a la paz están tan íntimamente ligados a los problemas de derechos humanos”.

Esta inmensa verdad, es sin embargo permanentemente olvidada por los gobiernos de gran cantidad de estados miembros de las Naciones Unidas. Y ello se produce muy especialmente, hoy, aquí, en el Uruguay, donde nos vemos obligados a manifestar para reclamar que en nuestra patria se respeten los derechos del hombre; que todos los orientales tengan derecho al trabajo, a la salud, a la vivienda, a la educación, que nadie en el Uruguay sea encarcelado sin causa justa, nadie pueda ser torturado o sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Haremos a continuación una transcripción del texto de la Declaración de los Derechos Humanos seleccionando aquellos artículos que tienen relación con la situación que atraviesa nuestro país:

# Declaración Universal de los Derechos Humanos

Aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo aparece en las siguientes páginas. A continuación de ese acto histórico, recomendó la Asamblea a todos los estados miembros que publicaran el texto de la Declaración y procuraran que fuese “divulgada, expuesta, leída y comentada, principalmente en las escuelas y demás establecimientos de enseñanza, sin distinción alguna, basada en la situación política de los países o de los territorios”.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

**LA ASAMBLEA GENERAL PROCLAMA**

**Artículo 1 —** Todos los

seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

**Artículo 2 —** Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

**Artículo 3 —** Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

**Artículo 5 —** Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**Artículo 7 —** Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

**Artículo 8 —** Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

**Artículo 9 —** Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

**Artículo 10 —** Toda perso-

na tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

**Artículo 11 —** 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

**Artículo 12 —** Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques.

**Artículo 13 —** Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

**Artículo 14 —** 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él,

en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 18 —** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

**Artículo 19 —** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

**Artículo 20 —** 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

**Artículo 25 —** 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

**Artículo 28 —** Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

## COMPAÑEROS

Nos encontramos hoy aquí para reafirmar y exigir la vigencia de todos los derechos que se nos pretenden arrebatarse.

A través de la lectura de estos fragmentos de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” cada uno de nosotros ha podido pensar en la forma en que se violan día a día en nuestro país estos acuerdos suscritos por el Estado uruguayo.

Sabemos que nuestra lucha está vigente no solo en este acto, que constituye el primer paso de este movimiento, sino que late en el corazón de cada familia que hayasufrido el embate de la represión o en aquellos que sin ser atacados directamente saben del cercenamiento de la libertad y de los derechos de todos sus hermanos.

Con la clara convicción de ocupar un puesto en la dura etapa que nos toca vivir, el Movimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, llama a todas las organizaciones populares, políticas, culturales, deportivas y sociales a integrarse a esta corriente que se compromete a no cejar en la lucha, mientras haya militantes sociales presos por pensar distinto que los mandones de turno, o que se utilice la tortura como método para arrancar declaraciones a los detenidos, ya sea por convicción o simple sospecha de cualquier tipo de actividades.

El pueblo oriental tiene una larga tradición de rebeldía ante la injusticia, de no dejarse doblegar por los tiranos.

Consecuentemente con esta tradición, hoy, nuestro pueblo debe cerrar filas para enfrentar a los que pretenden avasallar la justicia.

Este Movimiento considera este acto como el primer paso en una lucha que debe continuar con más vigor tendiendo a reunir y canalizar las inquietudes de un pueblo que no se deja doblegar y quiere un futuro de justicia y libertad.

El Movimiento por la Defensa de los Derechos Humanos tiene un lugar para todos aquellos que comprendan la necesidad y la urgencia de embanderarse en esta lucha.

## SITUACION EN LAS CARCELES

La desenfadada represión desencadenada por el régimen sobre la población, utilizando como instrumento a las FF.CC., se traduce en miles de ciudadanos (más de 10.000 en toda la República), confinados en cárceles, cuarteles, hangares o carpas, superando todas las posibilidades previstas.

Esos miles de Presos Políticos, generan, a su vez, multitud de Familiares, que deambulan de un lado a otro, durante días, semanas o meses, ansiosos de tomar contacto con sus seres queridos. Ese natural y elemental derecho, se les niega o dificulta sistemáticamente, convirtiéndolos en inocentes víctimas de la arbitrariedad.

### PUNTA DE RIELES

En Punta de Rieles — donde están reclusas más de 120 personas, la mayoría liberadas por la justicia — sólo se permite una visita semanal. A esa visita, el Familiar llega, luego de un largo viaje en ómnibus, que lo deja a casi 3 kilómetros del lugar, y está limitada a 10 minutos, en presencia de 4 guardias armados.

Sobre ésta, y otras imposiciones arbitrarias, los Familiares ya han establecido reclamo.

### REGION MILITAR N° 1

La firme presión de los Familiares parece haber dado resultados positivos, en

## Lo que no podrán encerrar

El espíritu sin parangón, del luchador social, trasciende las rejas...

He aquí algunos fragmentos de cartas, que obran en nuestro poder:

...de salud estoy un poco clueca. Se trata de mi abdomen, hace cuatro días que tengo un dolor ubicado en la zona del apéndice. Pedí médico, no me dejaron ir, aunque atiende a 5 metros de donde estamos. Tampoco nos dejan acostar, y necesito la posición horizontal.

Hija querida: Cuando sepas leer te enterarás que tu padre estuvo preso y que quiso una patria más digna y justa para tí y para todos los niños como tú. Te envío este dibujito con el ferviente deseo de que la sonrisa que producirá en tu carita no será borrada por un mundo hostil. Con cariño: tu padre y compañero.

Quizá algún día, escriba un cuento, en que el protagonista, un prisionero, vivía la angustia de tener mucho para decir a sus seres queridos y no encontraba la forma de hacerlo.

Al final comprende que la forma importa poco, que lo puede decir con su vida, con la vida de cada una de sus células y que igualmente se entiende.

algunos de los locales dependientes de esta Región) Damos aparte texto del Memorando de reclamos, presentado en oportunidad. Sin embargo, en muchos lados las condiciones siguen siendo pésimas, por lo que las gestiones han de profundizarse.

### JEFATURA, C. NERY

#### C. DE MUJERES

Existen graves deficiencias de locación — ya denunciadas anteriormente — en estos inadecuados locales. En Jefatura está recluso

un niño de menos de un mes. Las autoridades, por impotencia o mala voluntad, no encuentran solución a todas esas irregularidades. INTERIOR

Peor aún — si es posible — es el trato a Presos Políticos y Familiares, en el Interior de la República. Alimentación, habitación, medicación, son deficitarias en grado extremo, y se suma a métodos brutales de tortura.

Obran en nuestro poder documentos concretos, a los cuales daremos difusión próximamente.

### FUNCION UNICA EN EL URUGUAY

El Comité de Familiares de Presos Políticos organiza una función cinematográfica, con la exhibición, por primera y única vez, de la película laureada en el Festival de Cannes, "Kwaidan - Historias sobrenaturales".

Esta función se realizará el domingo 10 de setiembre en el Cine Plaza y, el hecho de que el director de la película es, nada menos, que el mismo de "Harakiri" y "Rebellion", así como las finalidades perseguidas, se puede asegurar un lleno total.

### RECLAMO ANTE LA REGION N° 1

1º — Que los detenidos sean pasados de inmediato al Juez, para definir su situación.

2º — Que sean aumentados los días de entrega de correspondencia, alimentos, ropas, material de lectura, etc.

3º — Que los procesados no sean sacados del lugar de reclusión, sin autorización judicial.

4º — Establecer régimen de visita, para los detenidos a quienes el juez le haya levantado la incomunicación.

5c — Que los hijos menores de 12 años puedan visitar a sus padres en ámbito adecuado.

6c — Régimen alimenticio adecuado incluyendo fruta, en todos los cuarteles.

7º — Ejercicios, manualidades, recreos y lectura, en todos los lugares de reclusión.